



Código: 100165400-041

CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá D.C, 20 de enero de 2025

Asunto: Respuesta consulta sobre el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra, Declaración en factura que indique el numero REX, SISCO 020 del 10 de enero de 2025.

Respetado Señor :

Con un atento saludo y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 3 de la Resolución 70 del 2021, este Despacho da respuesta a la consulta realizada, radicada con oficio enviado a esta coordinación, el 10 de enero de 2025, por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, en la cual se indica:

“¿Es valida actualmente como prueba de Origen de Acuerdo Colombia con Europa, una declaración en factura que indique el numero REX en el campo de la “autorización aduanera o de la autoridad gubernamental competente nº...” ?, actualmente este número REX ya entró en vigor para poder ser incluido en la declaración en factura especificada en el apéndice 4 del Anexo II del Acuerdo citado?”

Al respecto nos permitimos indicar que el Sistema de Registro de Exportadores (Sistema REX), fue desarrollado por la Unión Europea para ser utilizado, entre otros, en el marco del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) -a través del cual la Unión Europea otorga de forma unilateral preferencias arancelarias a países en vías de desarrollo- y, paulatinamente, incorporarse a los acuerdos comerciales preferenciales suscritos con



otros países.

En vigor tenemos el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra, por lo tanto no esta habilitado el sistema de preferencias generalizadas (SPG) entre Colombia y la Unión Europea; en el Acuerdo Comercial en vigor entre la Unión Europea y Colombia, no está pactado el sistema de Registro de Exportadores (Sistema REX), por lo tanto dicho sistema no se puede utilizar .

Sin otro particular.

Atentamente,

JOSÉ ALVARO JAIMES QUIENTERO
Jefe Coordinación del Servicio de Origen (A)
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Proyectó: Jorge Alonso Gil Avila
SISCO: 020 del 10 de enero de 2025